

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210021400
PROCESO:	VERBAL DE RESOLUCIÓN CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTES:	MARTHA CECILIA TOVAR HERNÁNDEZ Y OTRAS
DEMANDADO:	JOSÉ NERY CASTRO CALDERÓN

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en lo siguiente:

1. Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad como es la audiencia de conciliación con el demandado, que guarde relación con las pretensiones principales y subsidiarias planteadas en el libelo genitor, habida cuenta que difieren de las planteadas en la conciliación adelantada en el Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, según acta de fecha 29 de abril de 2015.

2. Aportar certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50S – 40059623, con fecha de expedición no superior a un mes, habida cuenta que el folio se expidió el 20 de enero de 2021, la demanda fue radicada el 4 de marzo de la misma anualidad.

3. indique el estado actual del proceso de sucesión intestada del causante que conoce el Juzgado 16 de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a9411cde1d988fbe8f23ef3d50c4e588501bb8456a384d629dd77dbb16f23df

Documento generado en 08/03/2021 09:17:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**